



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**DECRETO DE ALCALDIA N°005-2025-AL-MDEA**

Lima, 31 de marzo de 2025.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO**

**VISTO:** los informes N°0153-2025 y N° 074-2024-OGAJ-MDEA emitidos por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil; el Memorandum N°0448-2025-GM-MDEA de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N°30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, una de las atribuciones del alcalde es: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía", concordante con el artículo 42, el cual señala: "Los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas...";

Que, el numeral 16 del artículo 20 de la norma antedicha, dispone atribuciones del alcalde para celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el artículo tercero de la Ordenanza 760-2025-MDEA de fecha 13 de febrero del año en curso, otorga la facultad al despacho de Alcaldía para la determinación de la fecha y monto para la celebración periódica de matrimonios civiles comunitarios.

Que, de acuerdo al informe del visto, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, se propone día, lugar, hora y monto, para la celebración del 1er Matrimonio Civil Comunitario; los cuales son acogidos por este despacho al considerarlos como pertinentes.

Estando a lo dispuesto y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- REALIZAR** el I Matrimonio Civil Comunitario en el distrito de El Agustino, el día sábado 21 de junio del 2025 a horas 12:00 m. en la Plaza de Armas del Agustino ubicada entre el Jr. Hoyle Palacios y el Jr. Quiñones, urbanización "La Corporación" en el distrito de El Agustino.

**Artículo 2.- FIJAR** como único monto de pago por los derechos que deberán pagar los contrayentes para ser considerados en el I Matrimonio Civil Comunitario, la suma de setenta con 00/100 soles (S/ 70.00 soles)

**Artículo 3.- ENCARGAR** a la Oficina General de Asesoría Jurídica y Estado Civil, el cabal cumplimiento de la presente resolución y a las demás áreas, las acciones necesarias para su realización.

**Artículo 4.- DISPONER** la publicación del presente acto resolutivo en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.**

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. JOSE MANUEL ECHEGARAY LUNA  
Jefe de la Oficina General de Secretaría

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

Abog. RICHARD SORIA FUERTE  
ALCALDE